

**DICTAMEN TÉCNICO No. 07/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-006-2023**

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-006-2023, RELATIVA A LA OBRA "CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, CHIHUAHUA, DELICIAS, JIMÉNEZ, JULIMES, LA CRUZ, MATAMOROS, MEOQUI, ROSALES, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA Y SAUCILLO)", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 11 de Marzo del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-006-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K044D1-A-11689, con fecha del 22 de Febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 16 de Marzo del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el Acta respectiva.
- V. Que con fecha 22 de Marzo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el Acta respectiva.
- VI. Que con fecha 30 de Marzo del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

**DICTAMEN TÉCNICO No. 07/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-006-2023**

Contratista
1. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.
2. Asfaltos San José, S. A. de C. V.
3. Asfaltos de la Frontera, S. A. de C. V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.
2. Asfaltos San José, S. A. de C. V.
3. Asfaltos de la Frontera, S. A. de C. V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

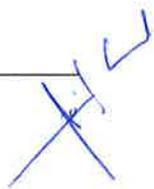
VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.	\$33,060,900.00
2. Asfaltos San José, S. A. de C. V.	\$40,372,100.00
3. Asfaltos de la Frontera, S. A. de C. V.	\$40,533,100.00

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.



DICTAMEN TÉCNICO No. 07/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-006-2023

1. FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Se rechaza su propuesta, toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), incumple lo indicado en el **Artículo 69**, numeral I, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: ***"Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base"***, toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede el monto total máximo inferior autorizado para la ejecución de estos trabajos. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.3 de las citadas bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean proponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".**

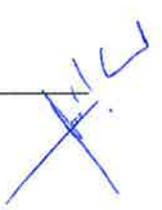
2. ASFALTOS SAN JOSE, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada tanto para la empresa como para el Superintendente de Obra propuesto y actualmente cuenta con dos obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. ASFALTOS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada tanto para la empresa como para el Superintendente de Obra propuesto y actualmente cuenta con una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:



**DICTAMEN TÉCNICO No. 07/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-006-2023**

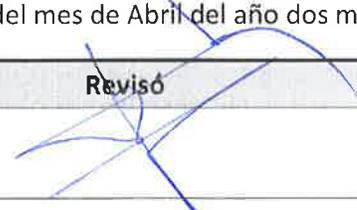
Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Asfaltos San José, S.A. de C.V.	\$40,372,100.00
2. Asfaltos de la Frontera, S.A. de C.V.	\$40,533,100.00

**ACUERDO:**

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **TRES** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-006-2023**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **ASFALTOS SAN JOSE, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$40,372,100.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la producción y suministro de material asfáltico (especialidad No. 1610) y en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
<b>Ing. José Ángel Garrido Márquez</b> Coordinador de Carreteras Alimentadoras	<b>Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves</b> Jefe del Departamento de Conservación	<b>Ing. Adolfo Villalobos Hernández</b> Director de Caminos